



Servicio que ofrece EDEEste y sus Requisitos.

Como leer tú factura? (ERROR, NO DICEN NADA DE CÓMO LEER LA FACTURA)

La factura del servicio de electricidad es el reflejo de su consumo de energía registrado para su suministro, a través de su medidor o contador, el cual es leído cada mes en ciclos de 27 a 31 días.

Esta factura es una herramienta para usted en la administración de su consumo de energía. Por esta razón, hemos introducido cambios en su factura para suministrar información mas completa, clara y precisa.

Ventajas para el cliente:

- Detalle del consumo registrado, el período facturado y el cálculo con los diferentes escalones tarifarios.
- Histórico de su facturación de los últimos trece meses, con grafico de barras, para que pueda comparar su consumo hasta con el mismo mes del año anterior.
- Datos de la Oficina Comercial más cercana.
- Información detallada sobre:
 - ✓ Dirección de envío de la factura.
 - ✓ Ubicación del suministro.
 - ✓ Titular del contrato.
 - ✓ Especificación del servicio contratado (Tarifa y Potencia)
- Para su comodidad, la dirección del servicio o suministro puede ser diferente a la dirección de envío de la factura. Así, puede recibir en su lugar de trabajo la factura de su casa o como prefiera.
- Código de barras que permite agilizar los pagos y evitar errores de registro.
- Detalle de otros conceptos de facturación, si lo hubiese.

Una vez emitida su factura, usted tendrá 30 días para realizar el pago correspondiente.

Las facturas son entregadas en un plazo no mayor de 3 días después de su emisión. En caso de no recibir la misma, en el día acostumbrado, llámenos al 809-596-1099 (Santo Domingo) ó 1-809-200-1099 (desde el interior sin cargos).

Nuevo contrato:

PERSONA NATURAL.

- Copia de Cédula de Identidad y Electoral o copia del pasaporte (*en caso de ser extranjero*).
- Copia del contrato de alquiler o título de propiedad.
- En caso que el cliente no tenga contrato de alquiler o título de propiedad debe presentar una carta poder con copia de Cédula de Identidad y Electoral del dueño del inmueble.

El cargo por la fianza dependerá de la carga instalada previa verificación de un inspector de la empresa.

PERSONA JURÍDICA.

- Copia certificada de los documentos constitutivos de la empresa.
- Acta del consejo que avale al representante legal.
- Copia del Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
- Copia de Cédula de Identidad y Electoral en caso de representante legal.
- El cargo por la fianza dependerá de la carga instalada previa verificación de un inspector de la empresa.

1. Acuerdos a Plazos:

- Ser titular de la cuenta.
- De no ser titular de la cuenta, presentar un poder notario que autorice.
- Tener al menos dos (2) facturas de consumos vencidas.
- Copia de Cédula de Identidad y Electoral o copia del pasaporte (*en caso de ser extranjero*).

2. Cambio de titularidad:

- Copia de Cédula de Identidad y Electoral o copia del pasaporte (*en caso de ser extranjero*) del titular actual, quien en compañía del solicitante deben presentarse en la oficina comercial para la firma de cambio y el actual titular debe presentar el contrato original.
- En caso de no poder presentarse ambas partes, presentar las tres últimas facturas saldadas.
- Copia del contrato de alquiler o título de propiedad.
- En caso que el cliente no tenga contrato de alquiler o título de propiedad:
 - a. *Debe presentar una carta poder con copia de la Cédula de Identidad y Electoral del dueño del inmueble (en caso de no aplicar pasar al punto 2).*
 - b. *Copia de recibo de otro servicio que este a nombre del solicitante donde se visualice la dirección.*
- Si es comercio, los datos requeridos serán los mismos para persona jurídica como se explica en los requisitos para nuevos contratos.

3. Reclamos o quejas:

- Ser titular de la cuenta para realizar reclamaciones por concepto de consumo presentando Cédula de Identidad y Electoral o pasaporte (*en caso de ser extranjero*).
- Pagar el monto equivalente a la media de las últimas tres (3) facturas; el 33% de la factura a reclamar, en caso de no tener consumos anteriores.
- Para realizar reclamaciones por fallas técnicas (reportes de emergencia) NO es necesario ser titular de la cuenta.
- Todo período de reclamación finaliza a los 6 meses de haberse emitido dicha facturación.

4. Cambio de tarifa:

- Ser titular de la cuenta.
- Copia de Cédula de Identidad y Electoral o copia del pasaporte (*en caso de extranjero*).
- Llenar formulario de solicitud de cambio de tarifa.

5. Cancelación de servicio:

- Ser titular de la cuenta.
- Copia de Cédula de Identidad y Electoral o copia del pasaporte (*en caso de extranjero*).
- De no ser titular de la cuenta deberá poseer poder notarial otorgado por el titular, copia de Cédula de Identidad y Electoral o copia del pasaporte (en caso de ser extranjero) del mismo.
- Balance saldado (hasta la fecha de la cancelación del servicio).

6. Devolución de fianza:

- Ser titular de la cuenta.
- Copia de Cédula de Identidad y Electoral o copia del pasaporte (en caso de ser extranjero).
- Formulario de cancelación de servicio.
- Contrato de energía.
- En caso de pérdida del contrato de servicio (se validará que no se haya realizado ningún cambio de titularidad).

En el Centro de Atención Telefónica EDE Este 24 nuestros clientes tienen las ventajas de:

- Realizar sus pagos con tarjetas de crédito a través de nuestros representantes o de forma automática y poder realizar sus pagos sin necesidad de un representante.
- Consulta de balances
- Acuerdos de pagos
- Reportes de averías
- Reclamaciones
- Información de todos los puntos de pagos
- Denuncias de fraudes.

Aquellos clientes que visitan nuestras oficinas comerciales dispuestos a pagar con tarjetas de crédito se les debe invitar a utilizar las líneas directas de nuestro Centro de Atención Telefónica que se encuentran ubicadas en nuestras oficinas comerciales o exhortarles que pueden llamar desde comodidad de su casa u oficina para realizar pagos o cualquiera de las ventajas que ofrece el centro ya mencionado a

los números del Centro de Atención Telefónica EDE Este 24, (809)-596-1099 y desde el interior sin cargos 1-(809)-200-1099.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL AUMENTO DE LA TARIFA DEL SERVICIO ELECTRICO DICIEMBRE 2010

1. Que es la Superintendencia de Electricidad?

Es el Órgano Regulador del Sector Eléctrico, y entre algunas de sus funciones principales se pueden sintetizar en lo siguiente:

- Elaborar y aplicar la tarifa eléctrica.
- Fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Electricidad y su Reglamento, así como de las normas técnicas.
- Fijar las tarifas por el uso de instalaciones de transmisión y distribución sujetas a concesión;
- Fijar las tarifas aplicables a otros servicios prestados por las Empresas
- Eléctricas de Distribución a los Usuarios de Servicio Público y dictar el
- Reglamento para la tramitación de aprobación de planos y solicitudes de interconexión.

2. Solo aumentará el servicio eléctrico de EDE Este?

No, la tarifa es una sola para las tres distribuidoras EDENorte, EDESUR y EDEEste.

3. Cuanto aumentaría la factura con la nueva tarifa?

En resumen es más o menos así:

		TARIFA APLICADA RD\$ DIC	TARIFA APLICADA RD\$ NOV	INCREMENT O TARIFA APLICAD %
BTS1	Energia			
	0-75 KWh	4.11	3.70	11.0%
	76-200 KWh	4.11	3.70	11.0%
	201-300 KWh	6.45	5.81	11.0%
	301-400 KWh	10.06	9.06	11.0%
	401-500 KWh	10.06	9.06	11.0%
	501-600 KWh	10.06	9.06	11.0%
	601-700 KWh	10.06	9.06	11.0%
	701-1000 KWh	10.28	9.26	11.0%
	>1000 KWh	10.28	9.26	11.0%
<hr/>				
BTS2	Energia	0.00		
	0-75 KWh	5.53	4.98	11.0%
	76-200 KWh	5.53	4.98	11.0%
	201-300 KWh	7.98	7.19	11.0%
	301-400 KWh	10.46	9.42	11.0%
	401-500 KWh	10.46	9.42	11.0%
	501-600 KWh	10.46	9.42	11.0%
	601-700 KWh	10.46	9.42	11.0%
	701-1000 KWh	10.46	9.42	11.0%
	>1000 KWh	10.68	9.62	11.0%

4. A partir de qué fecha se produce el aumento de la tarifa?

A partir del 1ro de Enero del 2011 hasta el 1ro de Febrero 2011 (las tarifas reguladas son de aplicación mensual).

5. Cuando fue la última vez que aumentaron la tarifa?

Su ultimo aumento fue en Febrero del 2011 de 1.5%.
En Marzo 2011 fue congelada la tarifa.

6. Mi factura con el nueva aumento, tendrá la tarifa vieja o la tarifa nueva?

No, lo que se factura en Enero tendrá tarifa de Enero 2011, Resolución emitida por la Superintendencia de Electricidad.

7. Cuál es el número de resolución para el aumento de factura?

Resolución SIE-268-2010.